DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 2121

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-04450834--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Organización del Congreso Pedagógico Mendoza 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de Mendoza se comprometió públicamente en el discurso pronunciado ante la Honorable Asamblea Legislativa el 1º de mayo de 2020 -en ocasión de participar de la inauguración del 180° Periodo Legislativo y de la apertura de las sesiones ordinarias- a enviar un Proyecto de Ley de Educación Pública Provincial para actualizar el marco normativo provincial y, de esta manera, ponerlo en línea con las disposiciones de Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y con los requerimientos de una educación actual y futura para todos los mendocinos y las mendocinas;

Que el proyecto inicial se ha difundido entre los actores del sistema educativo poniendo el foco en la necesidad de contar con las voces de todos los miembros de la comunidad educativa;

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1172/20 convocando al Congreso Pedagógico Mendoza 2020 a fin de debatir con distintos actores de la sociedad civil sobre la situación de la Educación Pública de Mendoza;

Que según lo dispone el artículo tercero de ese instrumento legal se delega en la Dirección General de Escuelas la organización y el desarrollo de dicho Congreso;

Que es necesario realizar todas las previsiones posibles para garantizar la mayor participación y de esta manera contribuir a un debate amplio, plural y que dé como resultado un documento con aportes para contribuir a la mejora del borrador inicial;

Que atento a ello se han habilitado diferentes canales de participación, siendo el Congreso Pedagógico Mendoza 2020 uno de los más destacados dadas la potencialidad que tiene para incorporar aportes de especialistas reconocidos del campo de la educación, así como también de los ciudadanos que tengan interés en presentar algún trabajo;

Que resulta conveniente formalizar mediante una resolución los diferentes aspectos organizativos del Congreso Pedagógico a fin de darle mayor institucionalidad, determinando específicamente: las pautas generales de organización (fundamentos, objetivos, formas de participación, destinatarios, fechas de actividades, plazos, agenda de actividades, inscripciones, entre otros aspectos); los lineamientos para la presentación de trabajos; el Comité Ejecutivo que coordinará las diferentes comisiones de trabajo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébense las pautas generales del Congreso Pedagógico Mendoza 2020 que se detallan en el Anexo I (archivo embebido), denominado Dossier del Congreso.

Artículo 2do.- Establézcase los Lineamientos para la presentación de trabajos que obra como documento Anexo II (archivo embebido) de esta norma.

Artículo 3ro.- Dispóngase la conformación de un Comité Ejecutivo para la definición de los diferentes aspectos organizativos, que quedará integrado según la nómina detallada en el Anexo III (archivo embebido).

Artículo 4to.- Facúltese al Comité Ejecutivo conformado en el artículo precedente a la realización de los actos útiles y conducentes para el desarrollo y organización del Congreso Pedagógico Mendoza 2020.

Artículo 5to.- Declárese de interés educativo el Congreso Pedagógico Mendoza 2020. La emisión de los certificados deberá contener una leyenda que indique esta declaración y el número de la presente norma.

Artículo 6to.- Determínese que los aportes registrados y sistematizados a partir de la realización del Congreso Pedagógico Mendoza 2020 serán publicados por diferentes medios y formatos para dar la mayor transparencia posible al proceso de consulta del borrador de ley.

Artículo 7mo.- Dese la más amplia difusión a las actividades previstas en el Pre-Congreso y del Congreso Pedagógico Mendoza 2020 por diferentes medios y formatos a fin de garantizar la mayor participación posible.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y archívese.-

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/09/2020	31204